CONTRATO N°008/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 " ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" SEGUNDO LLAMADOID N° 310720 - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA** AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CONTIPARAGUAY S.A.**, con RUC N° **80028142-0**,domiciliada en Ruta 2, Km 22, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO**en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 3.621.947, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contratode "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
f) La Garantía.
g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Marcelo Carlomagno
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	310	10	001	99	4.542.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310.720.
La validez de la contratación para el ejercicio 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas IPTA N° 02/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 306/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 386/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total Mínimo I.V.A. incluido)	Precio Total Máximo (I.V.A. incluido)
1	2	Aceite de Girasol	Mirasol	Paraguay	Litro	226	452	10.050	2.271.300	4.542.600
TOTAL Gs. (IVA incluido):									**2.271.300**	**4.542.600**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de**Gs. 2.271.300**(Guaraníes dos millones doscientos setenta y un mil trescientos), IVA incluido, y el monto máximo es de**Gs. 4.542.600** (Guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos), IVA incluido.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de 15 (quince) meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará en la sede central del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA),Departamento de Almacenes, sito en la ciudad de San Lorenzo ruta Mcal. Estigarribia Km. 10,5, de acuerdo a la necesidad del Campo Experimental Barrerito y Centro de Investigación Chaco Central de la institución, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la

Marcelo Carlomagno
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente

Nota de Pedido emitida por la Dirección Administrativa del IPTA al PROVEEDOR, cuya recepción quedara a cargo del Jefe del Dpto. de Almacenes y/o un funcionario técnico delcitado campo experimentaly centro de Investigación, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Nro. De Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
1	2	Aceite de Girasol	Comestible, conforme a las características, aditivos alimenticios y especificaciones del material y envase, contenido neto, registros sanitarios, especificaciones del rotulado general, nutricional y a las normas indicadas en el PBC.

El PROVEEDOR, deberá cumplir con lo indicado en las especificaciones técnicas, punto 2: Identificación y envase de alimentos para personas, animales y sales minerales, del PBC.

La recepción del suministro será en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la CONTRATANTE.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en el contrato. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega del mismo.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS**.
Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los servicios en el plazo establecido en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de la factura correspondiente, por cada semana de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Marcelo Carlomagno
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta 5 (cinco) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 7 días del mes de de dos mil dieciséis.

Sr. MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO
Representante Legal CONTIPARAGUAY S.A.

Marcelo Carlomagno
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA